

158 2-21-2
4/10

CESION DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: JORGE GUILLERMO DAVALOS CEVALLOS Y VIRGINIA CENTENO DE DAVALOS A FAVOR DEL SEÑOR ING. WILLIAM LUCIANO QUEVEDO VIVANCO. — CUANTIA: \$266.64



En la Ciudad de Rosa Zárate, Cabecera Cantonal de Quinindé, Provincia de Esmeraldas, República del Ecuador; al primer día del mes de Marzo del año dos mil seis. Ante mí, AB. W. FERNANDO ALDAS MACIAS, NOTRIO PRIMERO de este Cantón; comparecen por una parte, por sus propios derechos los cónyuges señores: JORGE GUILLERMO DAVALOS CEVALLOS Y VIRGINIA CENTENO DE DAVALOS; y, por otra parte, por sus propios derechos el señor ING. WILLIAM LUCIANO QUEVEDO VIVANCO, de estado civil casado; todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Jurisdicción Cantonal de Quinindé, capaces ante la ley para obligarse y contratar a quienes de conocer. DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CESION DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES, que proceden a otorgar con entera y amplia libertad; me presentaron para que sea elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos legales, la minuta cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la cesión de derechos y participaciones contenidas en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos y participaciones, el señor Jorge Guillermo Dávalos Cevallos y su cónyuge señora Virginia Centeno de Dávalos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quinindé, que para efectos de este contrato se denominará CEDENTES; por otra parte el señor William Luciano Quevedo Vivanco, de nacionalidad ecuatoriano, C.C. 170525321-7, de estado civil casado, de ocupación Ingeniero

Ab. W. Fernando Aldas Macias
Notario Primero del Cantón Quinindé
Esmeraldas - Ecuador

Ab. W. Fernando Aldas Macias
(Notario Primero del Cantón Quinindé)
Esmeraldas - Ecuador

Civil, y que para efectos de este contrato se denominará CESIONARIO.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Quinindé, Abg. W. Fernando Aldás Macias, el 15 de Octubre de 1997, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Mayo de 1998, se constituyó la compañía "MODULAR FM QUININDÉ MODUQUININDÉ CIA. LTDA.", con un capital de sesenta millones de sucres, equivalentes a dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. b) La compañía en sesión de la Junta General Extraordinaria de socios del 28 de Julio de 2005, autorizó al socio Jorge Guillermo Dávalos Cevallos para que ceda el 100% de los derechos y participaciones que le corresponden en esta compañía, equivalente a seis mil seiscientos sesenta y seis participaciones de un mil sucres, equivalentes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, a favor del señor William Luciano Quevedo Vivanco, cuya copia se agrega a esta escritura como documento habilitante.-

TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES: En virtud de los antecedentes expuestos, el cedente señor Jorge Guillermo Dávalos Cevallos y su cónyuge señora Silvia Centeno de Dávalos, ceden y dan en perpetua enajenación seis mil seiscientos sesenta y seis participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas y que representan el 100% de derechos y acciones que le corresponden en la Compañía Modular FM Quinindé Moduquinindé Cia. Ltda. a favor del señor William Luciano Quevedo Vivanco.-

CUARTA.- PRECIO: El precio pactado entre las partes contratantes por las seis mil seiscientos sesenta y seis participaciones, que representan el 100% de los derechos y acciones dentro de la Compañía Modular FM Quinindé Moduquinindé Cia. Ltda. es de doscientos sesenta y seis con sesenta y cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que el cedente declara recibirlos en efectivo y moneda de curso legal a su entera satisfacción, sin tener que reclamar nada por este concepto.-

QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES: Por efecto de este contrato de cesión de derechos y participaciones, el cesionario adquiere derechos y contrae obligaciones instituidas dentro del Estatuto Social de la Compañía Modular FM Quinindé Moduquinindé Cia. Ltda. Como en la Ley de Compañías y demás regulaciones

que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas.- **SEXTA.- INSCRIPCIÓN:** El cesionario queda autorizado para inscribir en el libro de participaciones y en registro Mercantil del cantón Quinindé.- **SÉPTIMA.- CONTROVERSIA:** En el caso de producirse controversia por efecto del presente contrato de cesión de derechos y participaciones, las partes renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de la ciudad de Quinindé a trámite verbal sumario.- Usted señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- (f) Dra. Sara Ruiz Guajala, Matrícula Profesional No. 1194, del Colegio de Abogados de Loja.- (ES COPIA DE LA MINUTA).- La cuantía se establece en DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES, CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$266.64 USD).- Después de leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta y clara voz a los comparecientes, éstos la aprobaron, se ratifican y firman en unidad de acto conmigo de lo cual, DOY FE.-

Ab. W. Fernando Aldas Macias
Notario Primero del Cantón Quinindé
Esmeraldas - Ecuador

Jorge Dávalos
Jorge Guillermo Dávalos Cevallos
060057011-6

Virginia Centeno de Dávalos
Virginia Centeno de Dávalos
090006987-4

William Luciano Quevedo Vivero
Ing. William Luciano Quevedo Vivero
170525321-7



[Signature]

Ab. W. Fernando Aldas Macias
Notario Primero del Cantón Quinindé
Esmeraldas - Ecuador
NOTARIA DEL CANTON QUININDE. - De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 1ro. del decreto No. 2389, publicado en el Reg. Oficial 567 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 76 de la Ley Notarial; DOY FE que la copia que antecede es igual al documento original presentado al infrascripto Notario:
Rosa Zarate. *Octubre 11/1997*

[Signature]
Ab. W. Fernando Aldas Macias
Notario Primero del Cantón Quinindé
Esmeraldas - Ecuador

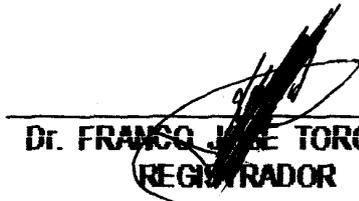


[Signature]
W. FERNANDO ALDAS MACIAS
ABOGADO NOTARIO

Pa... 1...

ZÓN: Siento como tal que la presente escritura de Cesión de Derechos y Participaciones, que otorgan los cónyuges: Jorge Guillermo Davalos Cevallos y virginia Centeno de Dávalos, a favor del señor Ing. WILLIAN LUCIANO QUEVEDO VIVANCO, constante en siete (07) fojas útiles, se encuentra legalmente inscrita, en el Libro del REGISTRO MERCANTIL con el #08, de marzo 27 del 2006.

Quinindé, 10 de diciembre del 2007


Dr. FRANCO JOSÉ TORO
REGISTRADOR



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
MODULAR FM QUININDÉ MODUQUININDÉ CIA. LTDA.
CELEBRADA EL JUEVES 28 DE JULIO DE 2005**

En la ciudad de Quinindé, domicilio de Modular FM Quinindé MODUQUININDÉ CIA. LTDA. Siendo las 17h30 y con la presencia de los señores Jorge Dávalos Cevallos, Silvia Dávalos de Luzuriaga, Oliver Luzuriaga Guerrero, quien actúa como socio y como representante legal de AIQUISA, Fernando Morlás Benítez, Jacobo Moya Ortega, Aquiles Tello Tello, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía.

El señor Aquiles Tello Tello Presidente, pide a secretaría de lectura a la convocatoria:

CONVOCATORIA

**A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE MODULAR FM QUININDE – MODUQUININDE C. LTDA.**

Se convoca a los señores socios de Modular FM Quinindé "MODUQUININDE CIA. LTDA", a la Junta General Extraordinaria de Socios, que se llevará a cabo el día jueves 28 de Julio de 2.005 a las 17h00 en el local de las oficinas de la Radio "El Nuevo Sol" ubicadas en la Av. 6 de Diciembre N°210 y Manuel Alman, en Quinindé, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Cesión de las participaciones de la empresa a nuevos socios

Se convoca de manera especial al Sr. Guillermo Salazar, comisario de la Compañía.

Quinindé, 18 de Julio de 2005

Atentamente,

Aquiles Tello T.
PRESIDENTE

Mireya Amores G.
GERENTA

PRIMER PUNTO.- El señor Aquiles Tello Tello, Presidente de Moduquinindé Cia. Ltda., expresa que existe la posibilidad de vender el total de las participaciones de Moduquinindé, a los señores Edgar Raúl Saavedra Polanco y William Luciano Quevedo Vivanco. Y pide a cada uno de los socios, la aprobación para ceder de forma individual el total de sus participaciones en la Compañía.

Ante la posibilidad de venta de las participaciones de la compañía, según las conversaciones mantenidas con el señor Presidente, el Señor Oliver Luzuriaga, expresa a nombre de AIQUISA, que ya obtuvo la aprobación del Directorio, en sesión del día ocho de abril de dos mil cinco, para vender el cien por ciento de las participaciones de Aquisa en Moduquinindé. Y propone como cesionario al señor Edgar Raúl Saavedra Polanco.

Ab. W. Fernando Montes Macías
Notario Primero del Cantón Quinindé
Esmeraldas - Ecuador

Los señores Fernando Morlás y Jorge Dávalos, manifiestan estar de acuerdo en ceder sus participaciones a William Luciano Quevedo Vivanco.

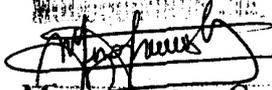
Los señores Jacobo Moya y Aquiles Tello, asienten y coinciden en ceder el total de sus participaciones a William Luciano Quevedo Vivanco.

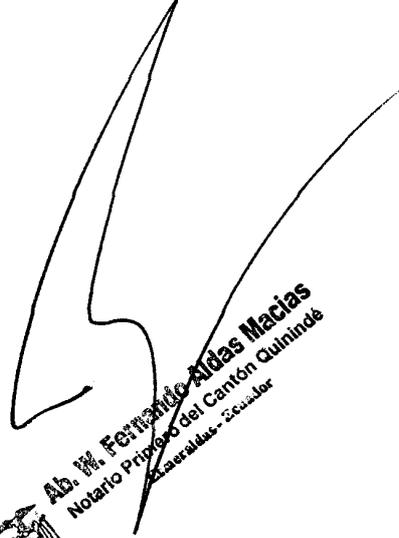
La señora Silvia Dávalos de Luzuriaga y el señor Oliver Luzuriaga, por su parte aprueban ceder el cien por ciento de sus participaciones al señor William Luciano Quevedo Vivanco.

Por lo tanto, la junta por unanimidad de los Socios, resuelve ceder a favor de los señores Edgar Raúl Saavedra Polanco y William Luciano Quevedo Vivanco, el cien por ciento de sus participaciones.

Siendo las 18h30, el señor Presidente declara terminada la sesión.


Aquiles Tello
PRESIDENTE


Miriam Amores G.
GERENTA


Ab. W. Fernando Aldas Macías
Notario Público del Cantón Guiminde
Esmeraldas - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060057081-6

DAVALOS CEVALLOS JORGE GUILLERMO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

13 JUNIO 1931

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001- 0185 00552 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURU 1931

Jorge Davalos

FIRMA DEL CEBALADO



0001840

ECUATORIANA***** E333314222

CASADO VIRGINIA CENTENO

SECUNDARIA AGRICULTOR

JUAN DAVALOS

JOSEFINA CEVALLOS

CUITO 06/10/2003

06/10/2015

FORMA No. REN Pch 0814565



Ab. Fernando Aldas Macias
Notario Primero del Canton Quimsinde
Esmeraldas - Ecuador

Ab. W. Fernando Aldas Macias
Notario Primero del Canton Quimsinde
Esmeraldas - Ecuador

0001841

CIUDADANIA 080006937-4
CENTENO HENENDEZ PIEDAD VIRGINIA
29 JULIO 1.939
MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQU
01 082 00244
MANABI/ SUCRE
BAHIA DE CARARUEZ 39



Piedad Virginia Centeno

ECUATORIANA ***** 1433341222
CASADO JORNAL DACTILO
SECUNDARIA QUEACER DOMESTICAS
JUAN CENTENO
PIEDAD VIRGINIA HENENDEZ
QUITO 26/10/1939
26/10/2011

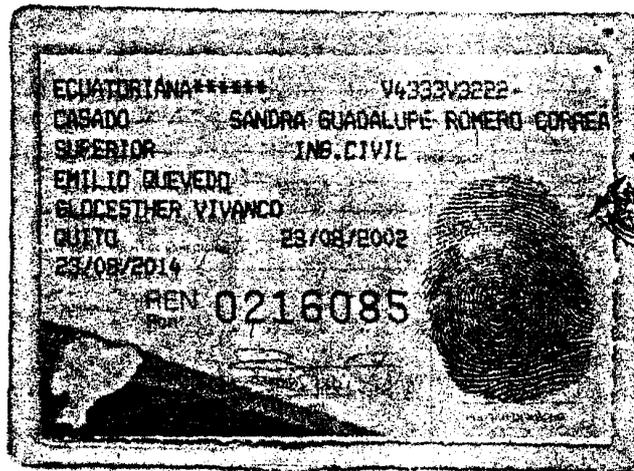
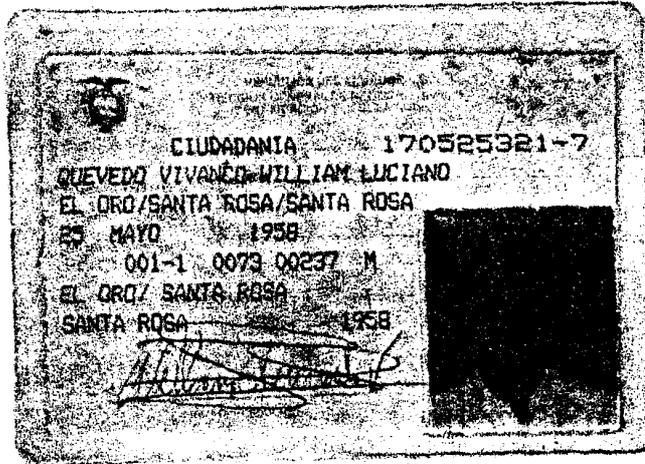
1390024



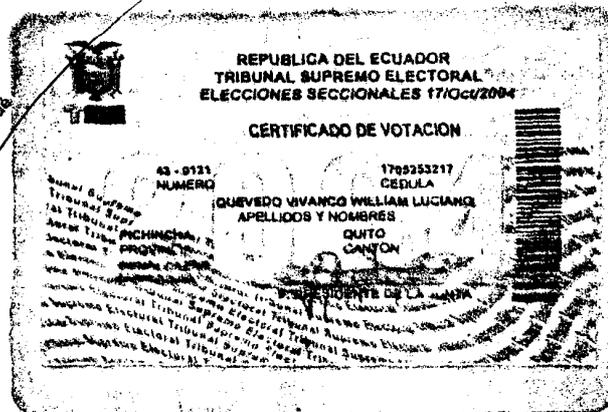
N. Fernando Aldas Macias
Notario Primero del Canton Quininde
Esmeraldas - Ecuador

N. Fernando Aldas Macias
Notario Primero del Canton Quininde
Esmeraldas - Ecuador

0001842



Al. W. Fernando Alías Macías
 Notario Primero del Cantón Quiminda
 Esmeraldas - Ecuador



Al. W. Fernando Alías Macías
 Notario Primero del Cantón Quiminda
 Esmeraldas - Ecuador

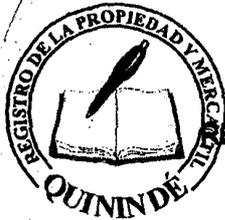
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUININDE

Rosa Zárate, diciembre 3 del año 2 007.- RAZON: En esta fecha toma nota de la Cesión de Derechos y Participaciones que otorgan los cónyuges señores: JORGE GUILLERMO DAVALOS CEVALLOS Y VIRGINIA CENTENO DE DAVALOS a favor del señor ING. WILLIAN LUCIANO QUEVEDO VIVANCO, con fecha marzo 1 del 2 006, al margen de la escritura matriz de fecha octubre 15 de 1 997 de constitución de la Compañía de Responsabilidad limitada MODULAR FM QUININDE (MODUQUININDE CIA. LTDA.)- DOY FE.-



Ab. W. Ferrando Aidas Macias
Notario Primero del Cantón Quininde
Esmeraldas - Ecuador

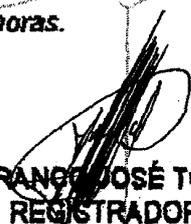




REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN QUININDE

CERTIFICADO No. C00642
FECHA DE INGRESO: 08/11/2006
FECHA DE ENTREGA: 08/11/2006

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDE CERTIFICA: Que revisados los Libros del **REGISTRO MERCANTIL** a mi cargo se encuentra inscrita con el # 08 de marzo 27 de 2006.- La escritura pública celebrada el 1 de marzo del 2006, ante el Notario Primero del cantón Quinindé, Ab. Fernando Aldás Macías, por la cual los cónyuges: Jorge Guillermo Dávalos Cevallos y Virginia Centeno de Dávalos, ceden y dan en perpetua enajenación a favor del señor Ing. **WILLIAM LUCIANO QUEVEDO VIVANCO**, seis mil seiscientos sesenta y seis participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, y que representan el 100% de derechos y acciones que les corresponden en la Compañía "MODULAR FM QUININDE" (MODUQUININDE CIA. LTDA.), cuyo domicilio principal es la ciudad de Quinindé. **GRAVÁMENES:** A nombre del señor William Luciano Quevedo Vivanco, no se encuentra prohibición de enajenar y gravar, ni embargo, ni demanda, que afecten a las presentes participaciones. *Quinindé, ocho (08) de noviembre del dos mil seis, las nueve horas.*



Dr. FRANCISCO JOSÉ TORO S.
REGISTRADOR

Responsable: QUISHPE DOLORES



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS